

Referencia:	<b>2020/00006571J</b>
Asunto:	<b>AFRIMAC - PLATAFORMA DE GESTIÓN intranet-extranet.</b>

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA**

Servicio de Contratación  
Nº Expet.: 2020/00006571J  
Ref.: RCHO/scho

Atendida la providencia de la Sra. Consejera Insular del Área de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica y Gestión Medioambiental de fecha 22.11.2021 relativa a la adjudicación del contrato de servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet-Extranet, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante resolución del órgano de contratación número CAB/2021/4407 de fecha 13.08.2021 se aprobó el expediente de contratación del servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet-Extranet, mediante procedimiento abierto simplificado.

**Segundo.-** En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de treinta y cuatro mil ciento veinticuatro euros con setenta y un céntimos (34.124,71€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 122 4630F 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22021002521 y número de operación 220210005200 y el gasto a futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de treinta mil setecientos doce euros con veintidós céntimos (30.712,22€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 122 4630F 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de operación 220219000202.

**Tercero.-** Mediante resolución del órgano de contratación número CAB/2021/4913 de fecha 22.09.2021 se declaró desierto el citado expediente, se convocó nueva licitación y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**Cuarto.-** El día 22.09.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones fue de 15 días naturales, finalizando el plazo el día 08.10.2021.

**Quinto.-** En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se actuó lo siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: ALSTENDA S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico único de la empresa ALSTENDA S.L., que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo la **oferta económica** de 57.780,00€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 3.780€.

Con respecto a la determinación y valoración de los **criterios cualitativos**:

- Presenta documentación de consultoría o gestión de proyectos internacionales similares mediante la suite de colaboración social, de comunicación y gestión para las organizaciones Bitrix24.
- Acreditación de conocimientos de protocolo o comercio internacional
- Incremento en número de horas destinadas al asesoramiento formativos, respecto del mínimo establecido de 110 horas.

Además, la citada empresa presenta el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; certificado de seguro responsabilidad civil y anexo IV de solvencia.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que examine los documentos aportados por la citada empresa de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.”

**Sexto.-** En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.11.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente que examine los documentos aportados por la empresa ALSTENDA S.L., de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Don Calos David Gutiérrez Oramas, (Técnico de Informática y NNTT), que dé cuenta del informe emitido y manifiestan que,

.....”

**TERCERO:** Atendiendo a los criterios de adjudicación solicitados para la Contratación para la contratación del servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la PLATAFORMA DE GESTIÓN INTRANET-EXTRANET en el marco de la iniciativa de Cooperación

Territorial AFRIMAC 2 cofinanciado por el Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020 que son:

Nº	Criterio	Ponderación
1º	Precio en Euros	49%
2ºA	Valoración del equipo de trabajo Acreditación documental de consultoría o gestión de proyectos internacionales similares	30%
2ºB	Valoración del equipo de trabajo Acreditación de conocimientos de protocolo o comercio internacional	10%
3º	Horas de apoyo de asesoramiento formativo	11%

**CUARTO:** Atendiendo a la documentación aportada por la empresa a valorar, y que consta en el expediente en relación a dichos criterios de adjudicación, se conforma la siguiente tabla:

Nº	Criterio	Cumple:
1º	Precio en Euros	X
2ºA	Valoración del equipo de trabajo Acreditación documental de consultoría o gestión de proyectos internacionales similares	X
2ºB	Valoración del equipo de trabajo Acreditación de conocimientos de protocolo o comercio internacional	X
3º	Horas de apoyo de asesoramiento formativo	X

En base a todo lo expuesto se concluye que ALSTENDA cumple los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Es cuanto me cumple informar.”

Manifiesta, además, que no es una oferta anormal o desproporcionada.

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, el contrato de servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet- Extranet, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 57.780,00€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 3.780€.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Además, la citada empresa presento certificado de seguro responsabilidad civil y documentos de solvencia.

De acuerdo con el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa consta la redacción del objeto social y bastanteo de poderes del representante de la empresa.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.700,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Solicitar al servicio promotor del expediente valorar los documentos de solvencia presentados por la empresa.”

**Séptimo.-** En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 16.11.2021 a las 12:00 horas se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.11.2021 se acordó adjudicar a favor de empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, el contrato de servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet- Extranet, mediante procedimiento abierto simplificado y se le requirió para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.700,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Además, se solicitó al servicio promotor del expediente valorar los documentos de solvencia presentados por la empresa.

La empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, presentó los documentos requeridos mediante registro nº 2021033939 de fecha 08.11.2021.

A continuación, la mesa procede al examen de la documentación aportada por el citado licitador y se comprueba que consta la declaración para la constitución de la garantía definitiva en forma de retención en el precio y declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y la exención del citado impuesto. Constan los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, incorporados por la Tesorería del Cabildo.

Respecto de la acreditación de la solvencia se da cuenta del informe emitido por Don Carlos David Gutiérrez Oramas, Técnico de Informática y NNTT, en el que se manifiesta que la empresa cuenta con un seguro de responsabilidad civil y riesgos profesionales de 300.000€ de la compañía HISCOX para la acreditación de la solvencia económica y presenta una relación detallada del material y equipo técnico que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato con el detalle de las características técnicas para el cumplimiento de los servicios solicitados en el pliego acreditando la solvencia técnica.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por el citado licitador y acuerda por unanimidad de sus miembros, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

**Octavo.-** Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por la Tesorería del Cabildo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular del Área de

Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica y Gestión Medioambiental y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.700,00€, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481 el contrato de servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet-Extranet, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de cincuenta y siete mil setecientos ochenta euros (57.780,00€), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 3.780€.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, el gasto del contrato por importe de 27.067,78€, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 122 4630F 22799 nº de referencia 22021002521 y nº de operación 220210023213 para la anualidad 2021.

**CUARTO.-** Disponer el gasto a futuro para el ejercicio 2022 por importe de 30.712,22€, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 122 4630F 22799 nº de operación 220219000269.

**QUINTO.-** Requerir a la empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**SEXTO.-** Designar a Don Carlos David Gutiérrez Oramas, responsable del citado contrato de servicio.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente decreto a la empresa ALSTENDA S.L., y dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,